

Mar del Plata, 11 de agosto de 2026

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Luis Emiliano Recalt

VISTO

La necesidad de garantizar el acceso permanente a los servicios de cajeros automáticos disponibles en el Partido de General Pueyrredon, particularmente durante los fines de semana y en horario nocturno, y;

CONSIDERANDO

Que los cajeros automáticos constituyen un servicio esencial para el acceso cotidiano de los vecinos a su dinero y a distintas operaciones bancarias, especialmente para aquellas personas que no cuentan con alternativas de pago electrónico o que necesitan disponer de efectivo;

Que en distintos puntos de la ciudad se verifica que los espacios destinados al funcionamiento de cajeros automáticos permanecen cerrados durante los fines de semana y en horarios nocturnos;

Que, entre los motivos que explican esta situación, se encuentra la utilización de los espacios cerrados de los cajeros como refugio durante la noche por parte de personas en situación de calle;

Que esta problemática genera una situación en la cual, ante la ausencia de mecanismos adecuados de seguridad y control de acceso, las entidades



bancarias optan por restringir el ingreso a los cajeros durante períodos en los que deberían encontrarse disponibles para sus usuarios;

Que el avance tecnológico permite actualmente implementar mecanismos de acceso seguro y controlado, tales como sistemas de identificación mediante tarjetas bancarias, códigos de acceso, lectores biométricos, sistemas de apertura vinculados a aplicaciones bancarias, cámaras de seguridad, alarmas y otros dispositivos de monitoreo;

Que la incorporación de estas tecnologías permitiría diferenciar el acceso de los clientes y usuarios del ingreso de personas ajenas al servicio, evitando que la solución frente a situaciones de inseguridad consista en el cierre total de los espacios;

Que resulta necesario promover soluciones que permitan compatibilizar el derecho de los usuarios a disponer de los servicios bancarios con las condiciones de seguridad necesarias para su funcionamiento;

Que la restricción de acceso durante la noche y los fines de semana afecta especialmente a trabajadores, comerciantes, turistas, estudiantes y vecinos que necesitan realizar operaciones fuera del horario habitual de atención de las entidades bancarias;

Que Mar del Plata es una ciudad turística y, como tal, recibe durante todo el año un importante flujo de visitantes que requiere contar con servicios financieros disponibles en horarios amplios;

Que el Estado municipal puede contribuir a promover instancias de diálogo con las entidades bancarias para encontrar soluciones tecnológicas y de infraestructura que permitan garantizar la prestación continua y segura de este servicio;



Que, asimismo, cualquier estrategia destinada a evitar que los espacios de los cajeros sean utilizados como refugio debe ser complementada con políticas públicas de atención y abordaje integral de las personas en situación de calle, evitando que la problemática social sea utilizada como fundamento para restringir el acceso de toda la comunidad a un servicio;

Por todo ello, el bloque de concejales de Acción Marplatense - Movimiento Derecho al Futuro, eleva el siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Departamento Ejecutivo que gestione ante las entidades bancarias públicas y privadas con presencia en la ciudad de Mar del Plata que arbitren las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento y acceso a sus cajeros automáticos durante los fines de semana y en horario nocturno.

Artículo 2º.- Asimismo, que solicite a las entidades bancarias que evalúen e instrumenten tecnologías y sistemas de control de acceso que permitan mantener abiertos y operativos los espacios destinados a cajeros automáticos fuera del horario habitual de atención al público, garantizando el ingreso de usuarios autorizados y restringiendo el acceso de personas ajenas al servicio.

Artículo 3º.- A tal efecto, se recomienda considerar la implementación de sistemas tales como identificación mediante tarjetas bancarias, códigos de acceso, autenticación a través de aplicaciones móviles, sistemas biométricos, cámaras de monitoreo, alarmas y otros mecanismos tecnológicos que permitan garantizar condiciones adecuadas de seguridad.



Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, promoverá instancias de diálogo y articulación con las entidades bancarias a fin de analizar alternativas tecnológicas y de infraestructura que permitan garantizar la disponibilidad de los cajeros automáticos durante las 24 horas, particularmente los fines de semana y en horario nocturno.

Artículo 5º.- Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo que, en el marco de sus competencias, fortalezca las políticas de asistencia y abordaje integral de las personas en situación de calle, procurando que la utilización de los espacios de cajeros automáticos como refugio nocturno pueda ser abordada mediante políticas sociales adecuadas y no exclusivamente mediante el cierre de dichos espacios.

Artículo 6º.- De forma.

Autoría

Adhesión